



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30413

12/03/2018

79390

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la ejecución del Paseo Marítimo de Torre de Benagalbón (Málaga) solo será posible cuando se disponga de los terrenos necesarios. Para ello, es precisa la tramitación y aprobación del expediente de deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre y la posterior recuperación posesoria de los terrenos incluidos en el mismo que se encuentren ocupados.

La incoación de dicho expediente de deslinde se realizó el 26 de septiembre de 2017 y el correspondiente acto de apeo, el 12 de diciembre de 2017, de modo que los afectados por el citado deslinde puedan conocer la linde entre sus propiedades y el dominio público marítimo-terrestre, así como las servidumbres legales aplicables.

Posteriormente, tal como indica la normativa vigente, se abrió un plazo de alegaciones a los afectados -en el que pueden presentar cuantas alegaciones, documentos o estudios sirvan para la defensa de sus derechos e intereses-. Dicho plazo finalizó el pasado mes de febrero de y actualmente se está en la fase de análisis de las numerosas alegaciones presentadas.

Tras esto, de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa de costas, se redactará el proyecto de deslinde de la zona que se comunicará a los afectados, otorgándoles un trámite de Audiencia, periodo en el que podrán presentar nuevas alegaciones.

Finalizado dicho trámite y el estudio de alegaciones se podrá resolver, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, el expediente de deslinde por el Ministerio de Transición Ecológica, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales, en su caso.

Sobre la base del procedimiento de deslinde finalizado se podrán acometer las recuperaciones posesorias previas y necesarias para la ejecución del proyecto interesado.

Madrid, 19 de julio de 2018